



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO⁸²⁷⁶

Dra. Mónica Armas Meléndez

01

Digitador: LIZ QUEVEDO

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027

ESCRITURA PÚBLICA DE

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO

TRANS TRANSCOPAMBATO S. A.

SI MISMOS

\$800

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, el día de hoy, Jueves quince de Octubre de dos mil quince, ante mí **DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ**,

Notaria Quinta del Cantón Ambato, comparecen: Los señores

PASTO AGUALONGO RUSSELL SHEFERSON, soltero; **GUASHPA**

CHIMBORAZO CESAR WILLIAM, casado; **PASTO GAVILANES JHONATAN**

BLADIMIR, soltero; **PILAMUNGA PASTO DIANA CESIBEL**, soltera;

PASTO GAVILANES GABRIELA JACQUELINE, soltera; **PASTO**

AGUALONGO JAVIER EDUARDO, soltero; y, **YUMBOLEMA ASOGUE LUIS**

GEOVANY, casado, los comparecientes mayores de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, civilmente capaces para celebrar

toda clase de actos y contratos de los facultados por el

Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICEN:

Que tienen a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO PUBLICO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las

siguientes personas: 1) PASTO AGUALONGO RUSBELL SHEFERSON, soltero; 2) GUASHPA CHIMBORAZO CESAR WILLIAM, casado; 3) PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR, soltero; 4) PILAMUNGA PASTO DIANA CESIBEL, soltera; 5) PASTO GAVILANES GABRIELA JACQUELINE, soltera; 6) PASTO AGUALONGO JAVIER EDUARDO, soltero; 7) YUMBOLEMA ASOGUE LUIS GEOVANY, casado, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en la ciudad de Ambato, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Ambato, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de Transportes con las características de Sociedad Anónima, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se detallan.- **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANS TRANSCOPAMBATO S. A.- CAPITULO PRIMERO: Artículo Uno.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.-** La Compañía se denominará: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANS TRANSCOPAMBATO S. A.**, y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación.- El domicilio principal de la Compañía que se constituye, es la ciudad de Ambato, Cantón Ambato.- El plazo de duración de la Compañía de Transporte en mención, será de cincuenta años que se



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO⁸²⁷⁴

Dra. Mónica Armas Meléndez

02

contarán a partir de la inscripción en el Registro Mercantil; este plazo podrá prorrogarse, reducirse, y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello, con los requisitos legales exigidos para el efecto. Artículo Dos.-

OBJETO SOCIAL.-La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.-

Artículo Tres.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de

negociación.- Artículo Cuatro.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito.-

Artículo Cinco.- La compañía **DE TRANSPORTE PESADO TRANS TRANSCOPAMBATO S. A.**- en todo lo relacionado con el Tránsito y el Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027

y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a la regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito.- Artículo Seis.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".- Artículo Siete.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en OCHOCIENTAS acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una; los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía. Artículo Ocho.- El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones. Artículo Nueve.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. Artículo Diez.- Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesaria la aprobación unánime de la Junta General de Accionistas, de conformidad con los artículos ciento ochenta y cuatro, y ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías. Artículo Once.- En caso de destrucción o pérdida del título, a



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

8274

Dra. Mónica Armas Meléndez

ASOCIADA

03



petición del interesado se procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y siete de la ley de Compañías.

Artículo Doce.- Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo, firmado por quien lo transfiere.

Artículo Trece.- La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.-

Artículo Catorce.- Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el caso de aumento del capital, en proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.- Se considerará renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo.

Artículo Quince.- Mientras no sea cubierto el veinticinco por ciento del valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
82427027

de la misma. Artículo Dieciséis.- En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo dispuesto en el párrafo V, de la sección VI de la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO.- RÉGIMEN NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Artículo Diecisiete.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía; y, la compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General de la misma.- Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo a los presentes Estatutos, se dispone para cada uno de los órganos de administración. Artículo Dieciocho.- La junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso respecto de la forma, quórum y épocas de las convocatorias. Artículo Diecinueve.- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias.- Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.- Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por

RECEIVED
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
1950



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO⁸²⁷⁴

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA

04



ciento del capital social.- Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el artículo doscientos treinta y seis de la ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía.- Artículo Veinte.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.- La Junta General no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada, por lo menos por la mitad del capital pagado.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, expresándose así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- Las resoluciones de la Junta general serán tomadas por el cincuenta y un por ciento de

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8 2 4 2 7 0 2 7

votos del capital pagado a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones que se adoptaran en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas. Artículo Veintiuno.- Corresponde a la Junta General de Accionistas:

- a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al Comisario Principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisario Principal; c) Resolver sobre la remoción del Presidente, Gerente General y Comisario Principal o de cualquier otro funcionario, cuya designación le corresponda; d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de la Compañía, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADO

05



y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone el artículo doscientos cuarenta, de la Ley de Compañías y aprobar el aumento de capital de la Compañía; g) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la Compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se contraponga con este estatuto; k) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola negociación. Artículo Veintidós.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelecto indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. Artículo Veintitrés.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. Artículo Veinticuatro.- De las Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Corresponderá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027

especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía

Modelo para el uso de la
Compañía de Seguros
de Vida y Ahorro
de la Nación



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

8274

Dra. Mónica Armas Meléndez

06

ABOGADA



frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios de la Compañía; m) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía. Artículo Veinticinco.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8 2427027

sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Junta, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones; d) Suscribir en unión del gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente General momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente; g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.- Artículo Veintiséis.- Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente General, la Junta General de Accionistas, podrán delegarle otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la Ley de Compañías. Artículo Veintisiete.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, cada año teniendo todas las obligaciones mientras dure la vigencia del nombramiento que la ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad de asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone

LIBRO DE ACTAS
COMISARIO PRINCIPAL
COMISARIO SUPLENTE
SECRETARIO
PRESIDENTE



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO 8074

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA

07



la ley de la materia. Los Comisarios se regirán por las disposiciones de la sección VI, de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisario principal, procederá la Junta General de Accionistas a su inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente. Artículo Veintiocho.- La Junta General de Accionistas decretará el pago de las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la ley de Compañías. Artículo Veintinueve.- En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o actuará como tal el Gerente General. Artículo Treinta.- La Junta General de Accionistas designará a los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales. Artículo Treinta Uno.- El Gerente General como Representante legal de la Compañía, está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas, junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía. La Junta General deberá resolver lo que corresponda a cerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario. Artículo Treinta y Dos.- Las ganancias netas que

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8 2 4 2 7 0 2 7



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA

08



SEIS PILAMUNGA PASTO DIANA CESIBEL CAPITAL SUSCRITO 20, CAPITAL PAGADO 20; NUMERO DE ACCIONES 20; Y **ACCIONISTA SIETE** YUMBOLEMA AZOGUE LUIS GEOVANY CAPITAL SUSCRITO 20, CAPITAL PAGADO 20; NUMERO DE ACCIONES 20; DANDO UN TOTAL DE 800, 800 Y 800 RESPECTIVAMENTE.- De conformidad con el artículo ciento tres de la Ley de Compañías, los socios fundadores declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado en numerario de la Compañía, en una Institución Bancaria Nacional. De igual manera los socios declaran bajo juramento que el contenido de la presente escritura es verdadero por lo que aceptan el total contenido del Estatuto.- **QUINTA NOMBRAMIENTOS.**- Los accionistas, declaran bajo juramento que se designa como Presidente al señor PASTO AGUALONGO JAVIER EDUARDO; y, como Gerente General al señor PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR los mismo que durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Facultamos en forma expresa, a fin de que el señor, PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR pueda realizar todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de ésta compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil; así como para que realicen cualquier acto judicial o extrajudicial ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la Compañía pueda funcionar legalmente.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8 2 4 2 7 0 2 7

instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que junto con, los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora América Buenaño, con matrícula profesional número ocho mil ciento setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-



PASTO AGUALONGO RUSBELL SHEFERSON

C.C. 180349405-1



GUASHPA CHIMBORAZO CESAR WILLIAM

C.C. 0207723269



PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR

C.C. 180469333-3



NOTARIA AMERICA BUENAÑO
MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL CIENTO SETENTA
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

8274

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA

09

PILAMUNGA PASTO DIANA CESIBEL

C.C. 020200193-9



PASTO GAVILANES GABRIELA JACQUELINE

C.C. 180476089-8



PASTO AGUALONGO JAVIER EDUARDO

C.C. 020183482-7



YUMBOLEMA ASOGUE LUIS GEOVANY

C.C. 020206348-3



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
2427027

Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta, **SEGUNDA Y FIEL COPIA**, de la escritura **CCONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, la misma la firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.



LA NOTARIA

[Handwritten signature]

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
2427027



RESOLUCIÓN No. 014-CJ-018-2015-UAT-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

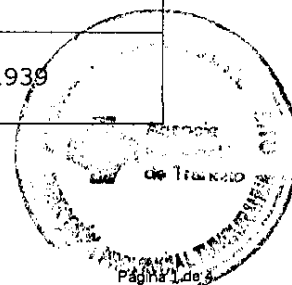
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAT-2015-1462 de 01 de octubre de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCOPAMBATO SOCIEDAD ANONIMA"** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCOPAMBATO SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **SIETE (07)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

**Dra. Mónica Romas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027**

No.	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	No. CÉDULA/RUC
1	GUASHPA CHIMBORAZO CESAR WILLIAM	0201723269
2	PASTO AGUALONGO JAVIER EDUARDO	0201834827
3	PASTO AGUALONGO RUSBELL SHEFERSON	1803494051
4	PASTO GAVILANES GABRIELA JACQUELINE	1804760898
5	PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR <i>680</i>	1804693933
6	PILAMUNGA PASTO DIANA CESIBEL	0202001939



7	YUMBOLEMA ZOGUE LUIS GEOVANY	0202063488
---	------------------------------	------------



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

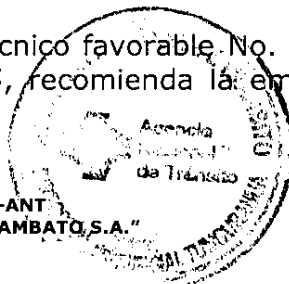
Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 013-DT-UAT-2015-UAT-ANT de 05 de octubre de 2015, recomienda la emisión de



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027



informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCOPAMBATO SOCIEDAD ANONIMA"**.

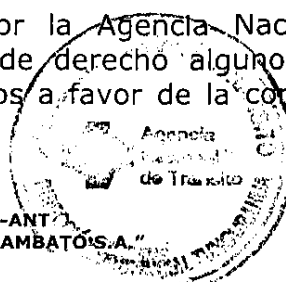
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Informe No. 034-AJ-CJ-UAT-ANT-2015 de 05 de octubre de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCOPAMBATO SOCIEDAD ANONIMA"** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCOPAMBATO SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o



NOTARIA 5ª AMBATO
82427027

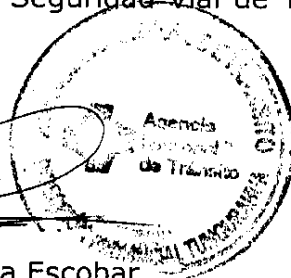
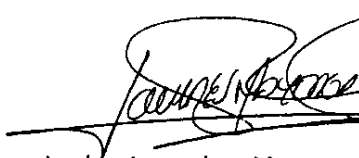


cooperativa, los cuales están condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.



5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, el 07 de octubre de 2015.



Lcda. Lourdes Mayorga Escobar
DIRECTORA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027

Responsable de Elaboración: Jacqueline Urbina C.



Factura: 003-002-000017703

14

8274



20151801005P06010

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151801005P06010					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUASHPA CHIMBORAZO CESAR WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201723269	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PASTO AGUALONGO JAVIER EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201834827	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PASTO AGUALONGO RUSSELL SHEFERSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803484051	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PASTO GAVILANES GABRIELA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804760898	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804693933	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PILAMUNGA PASTO DIANA CESIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202001939	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	YUMBOLEMA AZOGUE LUIS GEOVANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202063483	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8 2427027



15

8274



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/09/2015 03:09 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7709878

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1707973861 BUENAÑO AMERICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANS TRANSCOPAMBATO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIO MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

*ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/09/2016 03:09 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEÁ MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

21/09/2015 3.02 PM

Dr. Mónica Ríos Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCOPAMBATO SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Ambato, Cantón Ambato, Provincia del Tungurahua, a los 12 días del mes de octubre, del año 2015; siendo las diez de la mañana, se reúnen en el domicilio de compañía las siguientes personas: : 1) PASTO AGUALONGO RUSBEL SHEFERSON, soltero; 2) GUASHPA CHIMBORAZO CESAR WILLIAM, casado; 3) JHONATAN BLADIMIR PASTO GAVILANES, soltero; 4) PILAMUNGA PASTO DIANA CESIBEL, soltera; 5) GABRIELA JACQUELINE PASTO GAVILANES, soltera; 6) PASTO AGUALONGO JAVIER EDUARDO, soltero; 7) YUMBOLEMA ASOGUE LUIS GEOVANY, casado.- socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCOPAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, y habiendo recibido por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, la Resolución Nro 014- C J-018-2015-UAT-ANT de INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURIDICA, de fecha 7 de octubre 2015, por unanimidad RESUELVEN: Nombrar al señor PASTO AGUALONGO JAVIER EDUARDO Presidente; y al señor Jhonatan Bladimir Pasto Gavilanes, Gerente General, a la señora GABRIELA PASTO GAVILANES, Comisario, con el objeto de concluir el trámite de Ley, designan a la señor JHONATAN BLADIMIR PASTO GAVILAES, a fin de que en su calidad de Gerente General realice todos los trámites inherentes ante las instituciones de Ley, para que la Compañía pueda laborar dentro del marco legal correspondiente. El Presidente señor Javier Pasto declara terminada la junta General, siendo las 14 h30. Para constancia de lo antes dicho firman los directivos conjuntamente con los socios.

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
B 2427027

JHONATAN PASTO

GERENTE GENERAL

JAVIER PASTO

PRESIDENTE

1) PASTO AGUALONGO RUSBEL SHEFERSON

2) GUASHPA CHIMBORAZO CESAR WILLIAM

3) JHONATAN BLADIMIR PASTO GAVILANES

4) PILAMUNGA PASTO DIANA CESIBEL

5) GABRIELA JACQUELINE PASTO GAVILANES

6) PASTO AGUALONGO JAVIER EDUARDO

7) YUMBOLEMA ASOGUE LUIS GEOVANY



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dña. Mónica Ferras Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8 2427027



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 180349405-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PASTO AGUALONGO
RUSSELL SHEFERSON**
LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180349405-1 - 020 - 0023
PASTO AGUALONGO RUSSELL SHEFERSON
BOLIVAR GUARANDA
GUANUJO GUANUJO
SANCION Multa: 34 CostRep: 0 1x USD: 14
DELEGACION PROVINCIAL **GUANUJO**
4276592 37/03/2015 12:28:32 IMP IGM

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PASTO ROCHINA GABRIEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

AGUALONGO HURTADO MARIA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2015-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-06-11

DIRECTOR GENERAL



FECHA DEL CEDULADO

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
82427027

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]

Cédula: 1803494051
Apellidos y nombres: PASTO AGUALONGO RUSBELL SHEFERSON
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
Fecha de nacimiento: 30/10/1980
Fecha de expedición: 11/06/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: AGUALONGO HURTADO MARIA LUZ
Apellidos y nombres del padre: PASTO ROCHINA GABRIEL EDUARDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803459567
Número Único de Verificación (NUV): 118833
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



118833

Fecha Emisión: 15/10/2015 16:02:33

Codificación QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020183482-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PASTO AGUALONGO
JAVIER EDUARDOLUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1333A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASTO ROCHINA GABRIEL EDUARDOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUALONGO HURTADO MARIA LUISALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2015-01-14FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-14

DIRECTOR GENERAL



000535780

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

020

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0022

0201834827

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PASTO AGUALONGO JAVIER EDUARDO

BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDACIRCUNSCRIPCIÓN
GUANUJO

0

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

(J) PRESIDENTE DEL JURADODra. Mónica Torres Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
8 2427027

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0201834827
Apellidos y nombres: PASTO AGUALONGO JAVIER EDUARDO
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
Fecha de nacimiento: 25/09/1982
Fecha de expedición: 14/01/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: AGUALONGO HURTADO MARIA LUZ
Apellidos y nombres del padre: PASTO ROCHINA GABRIEL EDUARDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803459567
Número Único de Verificación (NUV): 118835
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



118835

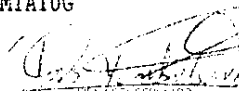
Fecha Emisión: 15/10/2015 16:03:07

Codificación QR






CIUDADANIA 020206340
 YUMBOLEMA AZOGUE LUIS GEOVANY
 BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
 20 DE JULIO 1985
 001-2 0134.00187 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 SIMIATUG 1985


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUADOR 1984 *****
 CASADO
 PRIMARIA
 SEGUNDA, DIANA
 ROSA ELENE AZOGUE
 GUARANDA
 02/03/2024
 PORTA N.º REN 42 108
 AMBATO ECUADOR
 FULGAR DE ALECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011
011 - 0317
 NÚMERO DE CERTIFICADO
YUMBOLEMA AZOGUE LUIS GEOVANY
 CÉDULA

0202063483
 CÉDULA

BOLIVAR
 PROVINCIA
 GUARANDA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SIMIATUG
 PARROQUIA
 ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mónica Armas Meléndez
 NOTARÍA 5ª AMBATO
 8 2427027

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0202063483
Apellidos y nombres:	YUMBOLEMA AZOGUE LUIS GEOVANY
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
Fecha de nacimiento:	20/07/1985
Fecha de expedición:	02/03/2012
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	PRIMARIA
Profesión:	JORNALERO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	MARIA LIDA AZOGUE AUCATOMA
Fecha de matrimonio:	02/05/2007
Apellidos y nombres de la madre:	ROSA ELENA AZOGUE RAMOS
Apellidos y nombres del padre:	SEGUNDO DIONICIO YUMBOLEMA CH

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1803459567
Número Único de Verificación (NUV):	118838
Uso exclusivo para:	TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



118838

Fecha Emisión: 15/10/2015 16:03:45

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0202001939
Apellidos y nombres: PILAMUNGA PASTO DIANA CESIBEL
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
Fecha de nacimiento: 27/07/1987
Fecha de expedición: 27/08/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: PASTO ROCHINA GLORIA ESTHELA
Apellidos y nombres del padre: PILAMUNGA VILLALVA NESTOR WILFRIDO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803459567
Número Único de Verificación (NUV): 118841
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



118841

Fecha Emisión: 15/10/2015 16:04:12

Codificación QR



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8 2 4 2 7 0 2 7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 020200193-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILAMUNGA PASTO
DIANA CESIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E112542142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILAMUNGA VILLALVA NESTOR WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PASTO ROCHINA GLORIA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2013-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-27

DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CENSULADO

000487289

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 11 DE FEBRERO DEL 2014

020200193-9 021-0013

PILAMUNGA PASTO DIANA CESIBEL

BOLIVAR
GUANUJO

GUARANDA
GUANUJO

SANCION Multa: 34 CostRep: 0 Tot USD: 34

DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR - 000318

4009208

09/07/2015 15:28:06

4009208

IMP. 10M

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Jaby P.

Cédula: 1804760898
Apellidos y nombres: PASTO GAVILANES GABRIELA JACQUELINE
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
Fecha de nacimiento: 10/08/1995
Fecha de expedición: 21/10/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACHILLER COMER-ADM
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: GAVILANES SANCHEZ NEIDA MARITZA
Apellidos y nombres del padre: PASTO ROCHINA ANGEL OSWALDO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803459567
Número Único de Verificación (NUV): 118843
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



118843

Fecha Emisión: 15/10/2015 16:04:43

Codificación



Da. Neida Rojas Melendez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 180476089-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PASTO GAVILANES
GABRIELA JACQUELINE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO**
FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER COMER-ADM

V2143A4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASTO ROCHINA ANGEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANES SANCHEZ NEIDA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2014-10-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CONSISTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

180476089-8 - 064 - 0091

PASTO GAVILANES GABRIELA JACQUELINE

CIUDADANÍA ECUATORIANA

PROVINCIA GUARANDA

CANTÓN LORETO

DUPLICADO USD.0

DELEGACIÓN PROVINCIAL GUARANDA

4215667

18/03/2015 9:38:52

IMP 10M

23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **180469393-3**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

**PASTO GAVILANES
JHONATAN BLADIMIR**
LUGAR DE NACIMIENTO

**BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1990-02-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR

INGENIERO

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PASTO ROCHINA ANGEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GAVILANES SANCHEZ NEIDA MARITZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**AMBATO****2015-10-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN**2025-10-08**

DIRECTOR GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060**060 - 0195****1804693933**

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR

TUNGURAHUA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

AMBATO

HUACHI-LORETO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8 2427027

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Firma manuscrita

Cédula: 1804693933
Apellidos y nombres: PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR
Condición de cédulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
Fecha de nacimiento: 01/02/1990
Fecha de expedición: 08/10/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: GAVILANES SANCHEZ NEIDA MARITZA
Apellidos y nombres del padre: PASTO ROCHINA ANGEL OSWALDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803459567
Número Único de Verificación (NUV): 118844
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



118844

Fecha Emisión: 15/10/2015 16:05:26

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

<http://www.registrocivil.ec>

8274

24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA N. 020172326-9
APELLIDOS Y NOMBRES
GUASHPA CHIMBORAZO
CESAR WILLIAM
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LAURA PIEDAD
AUCATOMA



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V4343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUASHPA M SEGUNDO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIMBORAZO NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
BABAHYO
2015-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

020172326-9 014 - 0125

GUASHPA CHIMBORAZO CESAR WILLIAM

BOLIVAR GUARANDA

GUANUJO GUANUJO

DUPLICADO USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BOLIVAR - 00039

4006769 09/03/2015 9:20:08

4006769

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
82427027

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Guashpa

Cédula: 0201723269
Apellidos y nombres: GUASHPA CHIMBORAZO CESAR WILLIAM
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
Fecha de nacimiento: 20/07/1981
Fecha de expedición: 27/02/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: JORNALERO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: AUCATOMA LAURA PIEDAD
Fecha de matrimonio: 03/05/2001
Apellidos y nombres de la madre: CHIMBORAZO NATIVIDAD
Apellidos y nombres del padre: GUASHPA M SEGUNDO PEDRO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803459567
Número Único de Verificación (NUV): 118847
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



118847

Fecha Emisión: 15/10/2015 16:05:54

Codificación QR





TRÁMITE NÚMERO: 11356

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8274
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	525
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / AMBATO / 15/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANS TRANSCOPAMBATOS.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015



DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO